



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

RESOLUCIÓN No.009-2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA
POLIZA DE GARANTÍA"**

EL Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No.015 de abril 29 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el señor PEDRO NEL PELÁEZ TISNES, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757 de Pereira, Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, CON NIT.901.446.282-3, suscribió con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, la Orden de compra No.140814 de fecha 20/01/2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES, ACEITES, GRASAS Y LIBRICANTES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA EN LA VIGENCIA 2025."

Que el contratista constituyó la Póliza de Seguro No.11-44-101246374, ANEXO 0, mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de compra No.140814 de fecha 20/01/2025, y que fue expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit.860.009.578-6, el día 21 de enero de 2025.

Que de común acuerdo por las partes, el día 30 de diciembre de 2025, se efectuó una prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días a la Orden de compra No.140814 de fecha 20/01/2025, y por ello el contratista efectuó la modificación de la Póliza de Seguro No.11-44-101246374, ANEXO 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con Nit. 860.009.578-6, mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la prórroga de la Orden de compra No.140814 de fecha 20/01/2025.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía.

Que por lo anterior,

Elaboró: DLRP	Revisó: DLRP	Aprobó: JEAM
Fecha: 08/01/2026	Fecha: 08/01/2026	Fecha: 08/01/2026





República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

RESUELVE:

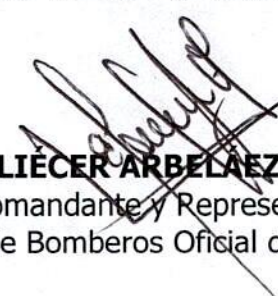
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de la Póliza de Seguro No. 11-44-101246374, ANEXO 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de compra No.140814 de fecha 20/01/2025, y que fue expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit.860.009.578-6, el día 21 de enero de 2025, tomada por UNIÓN TEMPORAL AUTOMTRIZ 2020, la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales de la Orden de compra No.140814 de fecha 20/01/2025, y garantiza los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA		CUMPLE/N O CUMPLE
		DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$15.470.000	20/01/2025	15/08/2026	CUMPLE
2. PAGO DE SALARIOS, RESTACIONES SOCIALES LEGALE, E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 7.735.000	20/01/2025	15/02/2029	CUMPLE
3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$15.470.000	20/01/2025	15/02/2027	CUMPLE
4.CALIDAD DEL SERVICIO	\$15.470.000	20/01/2025	15/02/2027	CUMPLE

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería-Córdoba, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.


JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Elaboró: DLRP	Revisó: DLRP	Aprobó: JEAM
Fecha: 08/01/2026	Fecha: 08/01/2026	Fecha: 08/01/2026

